

### **SR. EMPRESARIO GASTRONÓMICO:**

Su establecimiento debe estar declarado a fin de imputar correctamente sus depósitos y a la vez, simplificar los trámites de afiliación de sus Empleados cuando estos necesiten utilizar la cobertura médica o cualquiera de los beneficios sindicales.

Para cumplimentar el trámite debe completar POR TRIPLICADO el formulario de EMPADRONAMIENTO DE EMPRESAS que le hemos entregado y/o descargado, y que debe firmarse en presencia del Empleado de ésta Seccional, o en su defecto de no concurrir el Titular o Apoderado legal, la firma debe estar CERTIFICADA por Entidad Bancaria, Policía o Escribano Público.

#### **Requisitos son los siguientes**

- Formulario de empadronamiento completado por triplicado.
- Firma certificada ante escribano o banco sólo de la copia original (•).
- Constancia de inscripción en la ARCA de la empresa.
- Formulario 931 de ARCA con el ticket de pago o presentación.
- Nómina de empleados del SUSS.
- Copia del estatuto o composición de la sociedad.
- DNI si es una unipersonal.

A continuación, le informamos brevemente los aportes y contribuciones pautadas por las distintas convenciones colectivas de trabajo (C.C.T.) gastronómicas.

Así mismo, se le recuerda que el horario de atención para la realización de empadronamiento es de lunes a viernes de 9 a 17h.

### APORTES Y CONTRIBUCIONES

<b>Obra Social</b>	Retenciones	2,7 %
	Aporte patronal	5,4 %

Los depósitos se efectúan mediante el sistema ARCA, bajo el código 108803 con la sigla O.S.U.H.T.G.R.A.

### CONCEPTOS SINDICALES

Aplica a todos los convenios colectivos de UTHGRA

**Los depósitos de conceptos sindicales se harán efectivos del 1 a 15 de cada mes, posterior a esa fecha generará intereses y la falta de pagos hará incurrir en mora.**

<b>Cuota Sindical</b>	Aporte a cargo del trabajador	2,5 %
<b>Contribución Solidaria</b>	Aporte a cargo del trabajador	2 %

Los empleadores comprendidos en el presente convenio colectivo de trabajo deberán retener de todo su personal dependiente, encuadrado en la misma, la cuota sindical del 2,5% (dos y medio por ciento).

<b>Seguro de Vida y Sepelio</b>	Aporte a cargo del trabajador	1 %
	Contribución a cargo del empleador	1 %

Se establece un aporte a cargo del trabajador del uno por ciento (1%) y una contribución a cargo del empleador del uno por ciento (1%), ambos porcentajes calculados sobre el total de las remuneraciones abonadas a los trabajadores hoteleros-gastronómicos.

### CONTRIBUCIÓN EMPRESARIAL

<b>Fondo de Convenio</b>			
C.C.T. 389/04 F.E.G.H.R.A.	Art. 24 Contribución	(Hotel, Rest, Bares)	2 %
C.C.T. 362/03 A.H.T.	Art. 101 Contribución	(Hotel de Turismo)	1 %
C.C.T. 397/04 F.A.D.A.P.H.	Art. 44 Contribución	(Hotel Alojamiento)	3 %
C.C.T. 401/05 C.A.C.Y.R.	Art. 78 Contribución	(Concesiones Púb/Priv)	2 %

### CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA

Aporte a cargo del empleador	Consultar vigencia según C.C.T.
------------------------------	---------------------------------

Por último, le informamos los datos de las cuentas que utilizamos, las cuales están separadas por distintos ítems.

<b><u>CBU UTHGRA</u></b>		
SEGURO DE VIDA Y SEPELIO	0110599520000044044640	► Informar pago al correo: <a href="mailto:transferenciasdur@uthgra.org.ar">transferenciasdur@uthgra.org.ar</a>  Adjuntar boleta y comprobante de pago
FONDO DE CONVENIO (FEHGRA)	0110599540000038869176	
CONTRIB. EXTRAORDINARIA (Cuando correspondiere según C.C.T.)	0110599520000019026480	
CUOTA SINDICAL o CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA (Exclusivamente de la SECC. ZONA NORTE)	0110039620000185632135	► Informar pago al correo: <a href="mailto:inspectoreszonanorte@gmail.com">inspectoreszonanorte@gmail.com</a>  Adjuntar boleta y comprobante de pago.

Para el pago de boletas de Fondo de Convenio, Contribución Extraordinaria y seguro de Vida y Sepelio puede utilizar los siguientes medios:

 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	 <b>mercado pago</b>	
Con Boleta de pago (tradicional)	Efectivo, Débito o Crédito	Con CBU desde cualquier banco

Ante cualquier consulta, puede comunicarse de lunes a viernes de 9 a 17h por:

WhatsApp: [WhatsApp DUR](#)

E-Mail: [inspectoreszonanorte@gmail.com](mailto:inspectoreszonanorte@gmail.com)

Teléfono fijo: 4747-2680